

V. CONCLUSIONES Y PUNTOS DE OBSERVACIÓN

El desplazamiento forzado a consecuencia de la inseguridad y violencia es un fenómeno con características propias y lo diferencia de otros eventos de migración, como pueden ser las que se presentan en personas refugiadas, a esto se suma que al ser el desplazamiento interno una dinámica que ocurre sin traspasar fronteras internacionales, su registro y visibilización es sumamente complejo.

Actualmente en México existe una crisis de violencia e inseguridad que ha tenido entre sus consecuencias, que las personas cambien su lugar de residencia habitual por temor a ser víctimas de algún delito, o bien, porque ya sufrieron un hecho delictivo y no quieren padecer una situación similar.

El cambiar de residencia ha tenido una serie de afectaciones negativas para las personas que deciden hacerlo, toda vez que les es complicado encontrar una fuente de empleo formal, la falta de un documento de identidad les genera diversas complicaciones, carecen de vivienda digna, así como de seguridad personal sobre todo al

intentar regresar a su lugar de residencia, igualmente, sufren deterioro en su salud física y psicológica.

Asimismo, existen grupos que dada su situación de vulnerabilidad se ven afectados de una forma desproporcionada por este fenómeno.

Las personas internamente desplazadas se encuentran en un ciclo de revictimización, en el que aunado a los hechos violentos que motivaron su huida, se encuentran día a día con una serie de dificultades que son consideradas hechos victimizantes por sí mismos, a los cuales se suma una falta total de atención a esta problemática por parte de las autoridades nacionales.

En ese sentido, se observa que México ha incumplido con los estándares internacionales en la materia, así como en la observancia a la jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana relacionada con el tema. Al respecto, cabe destacar que el desplazamiento interno tiene como principal instrumento regulador los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, si bien dichos principios no son vinculantes por sí mismos, de ellos emanan responsabilidades para el Estado mexicano, las cuales se encuentran en la Constitución Federal y en tratados internacionales que son de observancia obligatoria para México, no obstante ello, las autoridades no han realizado las acciones señaladas en los referidos principios.

Dada la falta de atención al tema y el aparente desconocimiento de responsabilidades por parte del Estado mexicano, se estima que la creación de una ley es una vía óptima para su atención, si bien no es la solución

total a esta problemática, se considera que una ley nacional en materia de desplazamiento interno sería de gran ayuda, ya que a través de ella se podrían generar organismos de atención y delimitar las responsabilidades de las autoridades, evitando así que sus obligaciones se diluyan y no sean cumplidas como ha pasado hasta ahora.

En este sentido, de forma reiterada la CIDH ha realizado al Estado mexicano observaciones y recomendaciones en materia de desplazamiento interno, destacando que México debe realizar un estudio para caracterizar este fenómeno, y de igual forma que a nivel federal haya una institución a cargo de la protección de las personas contra el desplazamiento forzado y, en ese sentido, se debe contar con una ley nacional en la materia.

No obstante dichas recomendaciones internacionales, a la fecha en México no se cuenta con un análisis, ni sistematización, ni ley nacional, ni institución dedicada a atender la problemática de las personas internamente desplazadas.

A lo anterior se suma que las escasas atribuciones que actualmente tienen las instituciones nacionales, esto es el DIF Nacional y la CEAV, en materia de desplazamiento interno, no están siendo cumplidas por dichas instituciones e incluso dichas dependencias parecen no tener claridad sobre sus obligaciones en cuanto a este tema.

Cabe señalar que este fenómeno no sólo existe, sino que está creciendo de manera significativa en México, por lo que resulta alarmante que las autoridades de todos los niveles estén desatendiendo e incluso ignorando esta

problemática, existe una relación evidente entre los índices de violencia y el desplazamiento a consecuencia de ello, pero no sólo eso, el desplazamiento es un hecho victimizante por sí mismo, por lo que en ese sentido se le debe dar una atención, previa al estudio del fenómeno y las necesidades para ocuparse del mismo.

Por lo anterior, se considera necesario lo siguiente:

- 1) Que las autoridades nacionales den cumplimiento a las obligaciones que se desprenden de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, en cumplimiento a las obligaciones que además de encontrarse en dichos principios, se hallan en la Constitución Federal y en diversos tratados internacionales de observancia obligatoria para México.
- 2) Que el DIF nacional y la CEAV den cumplimiento a las obligaciones que actualmente tienen en materia de desplazamiento interno.
- 3) Que las autoridades mexicanas cumplan con las recomendaciones que la CIDH ha realizado de forma reiterada en la materia, lo cual implica que se realice un estudio para caracterizar el fenómeno y que México cuente con una ley nacional y una institución dedicada a la atención del fenómeno de desplazamiento interno.

La violencia ha cambiado la vida de todo el país, sin embargo hay personas que se ven más afectadas que otras, es importante no dejar de lado a ninguna víctima y tener la capacidad ciudadana y gubernamental de actuar en favor de ellas.